

EL OBSERVADOR.

Boletín.

El ministerio francés, por último, se halla definitivamente constituido y de un modo que nadie esperaba. Bien habíamos anunciado nosotros que el duque de Bassano era el nombrado presidente y encargado de formar el ministerio. Todos son en él nuevos, excepto Mr. Persil, que permanecerá en la justicia, y es el que ha firmado las órdenes. Los nombramientos son los siguientes.

- Duque de Bassano, ministro de lo Interior y presidente del consejo.
- Mr. Bresson, actual embajador en Prusia, ministro de negocios extranjeros.
- El general Bernard, ministro de la Guerra.
- Mr. Passy, ministro de Hacienda.
- Mr. Teste, del Comercio.
- Mr. Dupin (Carlos), de la Marina.
- Mr. Sauzet, de la Instrucción pública.

Al general Bernard, que había estado emigrado en los Estados-Unidos hasta el año de 1830 le han nombrado par de Francia. Otra ordenanza convoca las cámaras para primero de diciembre, que no debían reunirse hasta el 20.

Difícil es presagiar el color de este ministerio, aunque por los antecedentes de la mayor parte de sus individuos debe creerse propenderán á las máximas del imperio.

De las provincias nada se dice hoy que merezca atención. El general Espartero había entrado en Bilbao con una brillante división, después de una acción, según decían, bastante acalorada contra la facción mandada por Erasó. En todas partes era igual el entusiasmo que producía la entrada del general Mina, y todos esperan de él la salvación de la patria.

De Valencia nos dicen que aquel infatigable capitán general Valdes, después de una campaña de cuarenta días contra las facciones que se abrigan en las montañas de Beceyte y Tortosa había conseguido reducirlas á una mitad. Trae corriendo á los facciosos desde la derecha del Ebro hasta Mirajares dejando limpia la retaguardia: y se supone que los facciosos tendrán ahora sobre 800 hombres que no es la mitad de la fuerza que tenían. El 13 en la tarde consiguieron el general alcanzarlos, y se oía fuego entre el Toro y Alboguel.

En Valencia se han tomado todas las medidas imaginables para sacar partido de la falsa posición en que el general ha puesto á los facciosos, por medio de marchas y fatigas indecibles, que todos sufren con alegría viendo á su general á pie á la cabeza de la columna y acampando sobre la nieve como el último soldado.

Se decía que el 16 salía de la ciudad el activo y bizarro coronel D. Antonio Seoane con una columna de tropas que iban llegando. Parece que es su objeto atacar los facciosos de frente, mientras que por retaguardia y flancos los acusa el general y una gran porción de urbanos que van sobre ellos en todas direcciones. Nos dicen que aquella chusma se halla metida en una, de la que *esperan no salgan si algun diablo no los saca por los aires.*

Bolsa de Paris del 10 de noviembre.

Cortes	40 3/4
Tres por 100	27 3/4
Empréstito Real	36
Renta perpetua	44

Noticias del reino.

BILBAO 6 de noviembre.—Hablemos claro. Mientras nuestras operaciones militares se concretan únicamente á la persecucion de las facciones, y mientras las autoridades (sean de la especie que fuesen) estén penetradas de este crasísimo error, jamas, jamas se conseguirá el exterminio de aquellas. Lo digo á la faz de todo el mundo y sin recelo de equivocarme, á no ser que nuestro gobierno envíe millares de soldados, en cuyo caso si no es inútil, al menos no es necesario la eleccion de caudillos para mandarlos, porque la empresa por sí sola está indicando su resultado. Es un axioma indudable y conocido hasta del rudo aldeano que es preciso destruir las causas si han de cesar los efectos. Estas se hallan descubiertas y conocidas hasta por el entendimiento mas romo, mas sin embargo, las manifestaré en otro número, como tambien muy brevemente el modo de destruirlas.

—En este momento están entrando en esta villa las brillantes divisiones del general Espartero y del brigadier Iriarte.

Idem 8.—La facción de esta provincia ha regresado á ella y segun noticias se halla en Elorrio.

La junta rebelde permanece en Guernica. Los cabecillas Sopelana é Ibarrola estaban hoy en Barambio, y Castor en Oquendo.

El señor comandante general de esta provincia permanece en esta villa con las tropas de su mando.

Idem 11.—En este momento acaba de entrar en esta villa el señor comandante general con su division, despues de haber sostenido un vivo fuego ayer y hoy con la facción de esta provincia, mandada por el cabecilla Erasó.

El resultado de esta accion se dará en el número siguiente, ó cuando S. E. tenga á bien.

BARCELONA 11 de noviembre.—Targarona ha penetrado en Cataluña con unos sesenta hombres. ¿Dónde estaba la policía francesa? ¿Cuáles han de ser los efectos de la cuadrupla alianza? Ya otra vez manifestamos temores de que por ella entendiesen algunos diplomáticos una dependencia industrial. Si esto hubiese, dividiéranse las naciones que la forman, y cuando viniere la ocasion convirtiérase en agua de cerrajas la grande oposicion del mediodia contra el norte. Mucho conviene aclarar semejantes dudas.

VITORIA 15 de noviembre.—El domingo último fue alcanzada la facción vizcaína mandada por Torre, Castor y Luqui, en el valle de Orozco, por la columna del brigadier Iriarte y coronel Quintana; aquella huyó según costumbre subiéndose á Ibarra y dejando en el camino sobre treinta muertos. El día siguiente lunes bajó á Arratia, donde tropezó con la columna del brigadier Espartero que la dió otro pellizco y la dispersó.

—La facción alavesa del oriente permanece en Santa Cruz de Campezu y sus inmediaciones con el pretendiente y algunos batallones navarros en los confines de esta provincia. La junta en Contrasta. Los semi-batallones llamados de Sopelana, marcharon el diez á Vizcaya en socorro de sus camaradas, y no sabemos que hayan vuelto.

SANTANDER 14 de noviembre. Oficialmente se sabe que la facción de Igual huyó en el día 5 del actual á los primeros tiros de la columna de las tropas leales al mando del comandante militar de Santander, dejando en poder de la compañía de seguridad pública de la provincia varios efectos y un caballo. El 6 fue cogido el cabecilla Pardo y pasado por las armas al día siguiente. El 8 una partida de carabineros á las órdenes del sargento don Manuel Albacete, auxiliada por ocho Urbanos del pueblo de Heras, logró la captura de cinco facciosos. El 9 fueron igualmente aprehendidos el cabecilla Aldecoa (bien conocido por sus enormes crímenes) y un faccioso con tres fusiles y una bocamarta, habiendo sido aquel pasado por las armas el día 10 á las diez y media de su mañana: de las confesiones de ambos resultan complicadas varias personas, entre ellas el vicario del partido de la Vega de Pas y otro eclesiástico, que han sido arrestados. Las facciones de Igual y Carriles, se han visto obligadas á dejar esta provincia con pérdida de la mayor parte de los que las componian. Igualmente han sido presos en esta ciudad diferentes sujetos de todas categorías, y tambien algunos empleados en las oficinas de la misma, en virtud de la sumaria que el secretario del gobierno civil está instruyendo de orden y con autorizacion de su jefe. (B. O. de Santander.)

Parte oficial.

MADRID 18 DE NOVIEMBRE.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano; archiduquesa de Austria; duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milán; condesa de Abspurg, Flandria, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina etc. etc.; y en su Real nombre doña Maria Cristina de Borbon, como Reina Gobernadora durante la menor edad de Mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo juzgado conveniente al bien de estos reinos presentar á las Cortes generales con arreglo á lo que previene el artículo 33 del Estatuto Real, un proyecto de ley relativo al arreglo de la deuda estrangera y empréstito de 400 millones de reales efectivos; y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos Estamentos, como á continuacion se expresa: He tenido á bien, despues de oír el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, darle la sancion Real.

Las Cortes generales del reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observando todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo al arreglo de la deuda estrangera y empréstito de 400 millones de reales efectivos, que por orden de V. M. de 4 de agosto último, y conforme con lo prevenido en los artículos 30 y 23 del Estatuto Real, se sometió á su exámen y deliberacion, presentan respetuosamente á V. M. el siguiente proyecto de ley, para que V. M. se digne, si lo tuviese á bien, darle la sancion Real.

Artículo 1.º Todas las deudas contraidas por el gobierno en el extranjero en diversas épocas, y señaladamente las empré-

tas tanto anteriores como posteriores al año de 1823, son deud del Estado.

Art. 2.º Se procederá inmediatamente al exámen y liquidacion de cuentas con los prestamistas.

Art. 3.º Toda esta deuda estrangera se distinguirá en adelante en *deuda activa y deuda pasiva*; su conversion en *deuda activa y en deuda pasiva* se ejecutará en la proporcion de dos terceras partes en *deuda activa*, y una tercera parte en *deuda pasiva*.

Art. 4.º Se creará un fondo nuevo al 5 por 100, que represente la *deuda activa*, en el que se convertirá la parte de los antiguos empréstitos extranjeros, comprendida en la *deuda activa*. La proporcion de esta reduccion tendrá por base, no el capital de las obligaciones que se conviertan, sino los intereses que estan afectos á cada una de dichas obligaciones. A medida que se vaya liquidando la *deuda activa* se verificará el pago de los intereses.

Art. 5.º La *deuda activa* abrazará la *deuda con interes* que el gobierno, con acuerdo de las Cortes, crease en lo venidero, y la parte de la *deuda antigua* mencionada en el art. 3.º que entrase á participar del pago de intereses que debeu aplicarse á la *deuda activa*.

Art. 6.º La *deuda pasiva* se compone de la parte de *deuda* mencionada en el art. 3.º que no se hubiese convertido en *deuda activa*. Los intereses atrasados de los antiguos empréstitos, así como los billetes llamados de premio, serán reembolsados con valores de la *deuda pasiva*. Esta parte de la *deuda pasiva* pasará sucesivamente á ser *activa* en el espacio de 12 años, que empezarán á contarse desde el 1.º de enero de 1838, sin perjuicio de los otros medios que podrán aplicarse despues al reembolso de la *deuda pasiva*. Las obligaciones de la *deuda pasiva* no gozaran interes; se proveerá ulteriormente á su autorizacion y reembolso.

Art. 7.º Todas las obligaciones y títulos que representan ahora la *deuda estrangera* se cambiarán por otros nuevos en el término de un año despues de la promulgacion de esta ley. El secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda tomará las medidas correspondientes para que se verifique dicha conversion en las plazas de Londres, Paris, Amsterdam y Amberes. Pasado el término arriba fijado, todas las antiguas obligaciones y títulos que no se hubiesen presentado, perderán por lo mismo los intereses á que tenían derecho.

Art. 8.º Provisionalmente se aplicará un fondo de amortizacion de medio por ciento al año sobre la totalidad del nuevo fondo creado que pagará el interes de 5 por 100.

Art. 9.º El fondo de amortizacion se aplicará exclusivamente á la *deuda activa*; pero luego que se haya comprado una cierta suma, que se fijará mas adelante, se anulará esta, y entrará á la suerte una suma equivalente de la *deuda pasiva* en la *deuda activa*, y participará por consiguiente del pago de los intereses y de la amortizacion.

Art. 10. Nopadecerá alteracion ni se incluye en ninguna de estas disposiciones la parte de la *deuda estrangera* creada para satisfacer el tesoro de Francia en virtud del tratado concluido en 30 de diciembre de 1823, ni las reclamaciones inglesas, comprendidas en el tratado de 28 de octubre de 1828, ni las de los Estados Unidos de Norte-América, á que se refiere el tratado de 17 de febrero de 1834.

Art. 11. Se autoriza al secretario de Estado y del despacho de Hacienda á contraer un empréstito de 400 millones de reales efectivos destinado á cubrir el déficit del tesoro, y hacer frente á las atenciones extraordinarias.

Lo contraera bajo las mejores condiciones que se le ofrezcan, y que le den mayor garantia.

Art. 12. Queda autorizado por esta ley el secretario de Estado y del despacho de Hacienda para la creacion de un fondo de 5 por 100 correspondiente al valor de este empréstito, como tambien para la amortizacion que se fijará conforme á las bases establecidas por el artículo 8.º

Art. 13. Queda al cargo del mismo secretario de Estado y del despacho formar los reglamentos que exija la ejecucion de esta ley; debiendo haber en todo la mayor publicidad.

Sanciono, y ejecútese.—Yo la Reina Gobernadora.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 16 de noviembre de 1834.—Como secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia de España é Indias, Nicolas Maria Garely.

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 16 de noviembre de 1834.—Al conde de Toreno, secretario de Estado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion que le ha dirigido esa comunidad, pidiendo permiso para enagenar dos casas que le pertenecen en la villa de Cartaya, con el objeto de atender con su importe á vestir y equipar la Milicia urbana de caballeria de la misma; y enterada S. M. ha tenido á bien concederle, mandando que se les den las gracias á esa comunidad por los leales sentimientos que ha manifestado. De Real orden lo digo á V. P. para su inteligencia, la de la comunidad y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. P. muchos años. El Pardo 16 de noviembre de 1834.—Garely.—Al Rmo. P. co-

Oficio recibido del consul de S. M. en Bayona, fecha 11 del corriente.

«Excmo. Sr. El director de las aduanas de esta ciudad ha recibido esta mañana el parte que le da el comandante de la brigada volante del punto de Bidart, con fecha de anoche, en que le dice que á las nueve de la misma tropezó con una cuadrilla de contrabandistas armados, en número de unos 30, cargados con paquetes (carga de hombre) en la orilla del río Nive, que desemboca en este puerto, en la jurisdicción del pueblo de Arcaunx, distante legua y media de esta. Habiéndoles intimado la rendición el referido jefe de los guardas volantes, aquellos se resistieron, haciendo uso de sus armas; y en la lucha que se empuñó quedó muerto un contrabandista, otro preso, y los demás tomaron la fuga, aprovechándose de la oscuridad, pero dejando en poder de la brigada de los volantes 21 paquetes de cartuchos, destinados á los facciosos, habiendo tirado al río algunas cargas. Cada paquete se supone de 70 libras.

«Todo lo cual me apresuro á poner en noticia de V. E. para su superior inteligencia, á fin de que tenga conocimiento de la cooperación directa de estas autoridades á favor de la sagrada causa de S. M. la Reina nuestra Señora, siempre que se manifieste ocasión para manifestarla. Dios etc. Bayona 11 de noviembre. = Excmo. Sr. = Juan Prat. = Excmo. Sr. secretario del despacho de Estado.»

¡Que recuerdos tan gloriosos, y que esperanzas tan gratas y propicias no deben latir en este fausto día en el sensible y patriótico corazón de todo buen español, al pronunciar el esclarecido nombre de Isabel! La sombra augusta de la primera heroína de nuestra historia: la Reina clásica, que ha ocupado el escelso trono de Castilla y Leon, y vió reunirse en torno de su diadema la barra aragonesa, conduciendo con ánimo eminente el estandarte español mas allá del Ecuador, es el modelo, que no dudamos que imite, y siga muy de cerca el vástago inocente y augusto que crece á la benéfica sombra del mismo solio, y que cultivará la mano tutelar y maternal de nuestra esclarecida Reina Gobernadora, la cual tenemos la seguridad de que podrá dar todo el esplendor y grandeza que tuvo el restaurador reinado de Isabel I. El pelago de infortunios y de obstáculos que tocó aquella inmortal princesa, hasta llegar á blandir sobre España su centro de restauracion, tienen cierta afinidad y conexión con los que una aveosa trama de usurpacion, y rastreras pasiones han procurado, aunque en vano, eclipsar esta aurora de ventura y reposicion de las leyes amparadoras de la dignidad humana y de la sólida estabilidad de la autoridad suprema. La nacion representada en sus Estamentos opone la valla de las inviolables leyes fundamentales, y nuestros guerreros rodearán muy pronto con las banderas del triunfo el santuario de la legitimidad y del poderio nacional, bajo la invicta espada del heroico caudillo que acaba de elegir S. M., y que atrae sobre este deseado nombramiento las bendiciones del patriotismo; y los ardientes votos de todo el ejército, que en union con los demas compatriotas armados, aspira á repetir los portentosos hechos, que decoraron otra época de eterna nombradía.

A LA REINA N. S. DOÑA ISABEL II.

SONETO.

Brillando empieza el giro luminoso
Febo al nacer en el dorado oriente;
brillando vá á caer al occidente,
que nunca está sin luz el sol hermoso.
Desde la cuna al trono magestuoso
pasaste, ¡oh sol de la española gente!
que al nacer te marcó el omnipotente
el rumbo de un reinado el mas glorioso.
Cual nublado que empaña el claro dia
sin estinguir del sol la luz preciosa,
la intriga, la traicion, la hipocresía
pugnan por estorbar tu marcha hermosa,
mas no importa, ¡Isabel! crece con gloria
y que al cetro el laurel de la victoria.

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES DEL REINO.

SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE.

Presidencia del Excmo. señor marques de las Amarillas.

Se abrió á las doce.
Leída la acta de la sesion anterior se aprobó.
El Sr. secretario marques de Guadalcazar dió conocimiento de haber nombrado la mesa para reemplazar al señor conde de Sástago en la comision de Hacienda al señor duque de Osona.

Entraron á jurar y tomaron asiento los señores marques del Cerro de la Cabeza y marques del Solar.

En seguida se leyó un oficio del señor ministro de lo Interior por el que comunicaba no serle posible asistir á la sesion que celebraba hoy este Estamento, por verse precisado á haberlo á la de señores Procuradores, en que seguia la discusion sobre el proyecto de ley para la formacion de la Milicia urbana.

El señor Presidente dijo que se suspendia la discusion de la peticion de estraccion del ganado merino hasta que dicho señor ministro pudiera asistir á ella.

Leyóse un oficio del señor Presidente del consejo de ministros á que acompañaba dos decretos de S. M. El primero admitiendo la dimision del ministerio de la Guerra al señor Zarco del Valle, y el segundo poniendo dicho ministerio interinamente al cargo del señor Martinez de la Rosa.

Otro del señor secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, remitiendo copia de la memoria perteneciente á su ministerio.

Otro del ministro de lo Interior acompañando cincuenta ejemplares del dictamen de la comision del estamento de Procuradores relativa á la Milicia urbana.

El señor ministro de Hacienda pasó á leer la ley sobre el arreglo de deuda estrangera, y empréstito de 400 millones cuya lectura concluida, el señor Presidente pronunció las palabras de fórmula; *el Estamento de ilustres Próceres ha oido con la veneracion que debe la augusta resolución de S. M.*

El mismo señor ministro leyó la ley de la abolicion del voto de Santiago, y el señor Presidente del Estamento pronunció las mencionadas palabras.

Se leyó un oficio del señor D. Jacobo Maria de Parga en el que manifiesta ser su voto, conforme con el que emitió el Estamento en la exclusion del infante. El Estamento quedó enterado, asi como tambien lo quedó de otro del señor conde de Cartagena, en el que acusa el recibo de su admision definitiva.

Se dió cuenta de haber examinado la comision de documentos presentados por el señor marqués de Benamegi en prueba de la condicion tercera juzgando deber ser admitido definitivamente. El Estamento aprobó este dictamen.

El señor obispo Vallejo secretario de las comisiones de Estado y Gracia y Justicia, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley, sobre mayorazgos.

El señor Presidente anunció que este dictamen se imprimiría y repartiría, señalando el lunes próximo para su discusion y cerrando la sesion pública á la una menos cuarto, se constituyó el Estamento en secreta.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE.

Presidencia del señor conde de Almodovar.

Se abrió á las doce menos cuarto.
El Sr. secretario González leyó el acta de la sesion antecedente, y fue aprobada sin discusion.

Se hallaban presentes los señores ministros de Estado y de lo Interior, y poco despues entró el de Hacienda.

El mismo Sr. secretario González leyó un voto contrario á lo resuelto por el Estamento en el artículo aprobado ayer para que solo pudiesen alistarse en la Milicia Urbana los jornaleros que paguen 24 reales de contribucion directa, firmado por los señores conde de las Navas, Chacon, Sanchez Toscano, Alcalá Zamora, y Pizarro. El señor presidente dijo que se incluiría en el acta.

El Sr. secretario Caballero dió cuenta de una peticion firmada por los señores Ochoa, Butron, conde de las Navas, Auaya, Abargués, Vaillo, Tejada, Lasanta, Medrano, Calderón y Collantes, Piñals, Chavarri, y de Pedro, para que sean abolidas las exacciones que se pagan en el gran priorato de San Juan y con particularidad las denominadas de *asadura* y *castellage*; y manifestó haber pasado según reglamento á las comisiones de Hacienda, de Gracia y Justicia, y de lo Interior, y ser todas tres de opinion de no haber inconveniente en que se discuta en público. El señor presidente dijo que en conformidad de lo acordado, sería impresa y distribuida, y se señalaría día para su discusion.

El señor de San Simon, como relator de la comision de poderes, dió cuenta de haber examinado la misma los documentos justificativos pertenecientes al señor marques de Astariz, Procurador por la Coruña, y haberlos hallado conformes, quedando por tanto concluido este expediente. (Fue aprobado este dictamen).

El Sr. secretario Caballero leyó el expediente de que habia dado cuenta la comision de poderes, en la sesion del día 13 del actual, que se determinó quedase sobre la mesa, y fuese hoy discutido, relativo á la protesta hecha contra la validez del nombramiento efectuado por la junta electoral de Zamora, para Procurador á Cortes, que recayera en don Manuel Villachica, fundándose dicha protesta en el nombramiento de un elector que no debía haberlo sido; y siendo el parecer de la comision que la eleccion era válida á pesar de eso. (Véase la sesion del día 13 de este mes).

El señor marques de Someruelos apoyó el parecer de la comision, hallándole arreglado á lo decidido por el Estamento en casos semejantes: juzgando la segunda eleccion una continuacion de la primera, y que por tanto debió tener parte en ella el mismo elector; y haciendo notar que habiendo sido seis los votos en favor de don Manuel Villachica, y siendo diez, la totalidad de los electores, aun cuando no hubiese obtenido el sufragio del que se juzgaba ilegal, siempre le quedaban cinco votos, que es la mayoría de nueve.

El señor Butron opinó en diverso sentido, fundándose en que el elector en cuestion carecia de alguno de los requisitos que se exigen para serlo: que aun cuando pudiese la segunda eleccion considerarse como una secuela de la primera, habia sin embargo la diferencia de que todos los que á ella asistieron habian justificado todos los requisitos de su legalidad; pero no así sucedia respecto de la nueva eleccion en que al elector en cuestion le faltaba ya la propiedad de la renta que exige la ley; y que según su modo de entender estaba el Estamento en el caso de anular la eleccion.

El señor marques de Exarés apoyó al señor marques de Someruelos, y fundándose en las mismas razones de este, votó á favor del dictamen de la comision.

El señor Palarea fue en contra del mismo dictamen, principalmente porque consideró que, en cierta manera, por haber

sido el ayuntamiento de Alcañiz el primero que propuso que se admitiese á votar el elector que habia dejado de ser alcalde mayor, se habia tomado una iniciativa contraria á la libertad de las elecciones, pues nunca parte alguna del poder ejecutivo debe mezclarse en las elecciones populares: punto de vista por el cual miraba él esta cuestion como muy interesante. Dijo tambien que el cálculo hecho por el señor Butron no le parecia exacto, porque si hubiese dejado de concurrir á la eleccion el alcalde mayor suspenso, y hubiese tenido parte en ella el otro que debia entrar, hubiera resultado empate de votos sin duda alguna, pues faltaria entonces el favorable, y habria otro que debia suponerse adverso, por no ser natural que votase á favor de los mismos que le habian querido escluir. Fundado en esta y otras razones, consideró mala la eleccion.

El Sr. Domecq espuso que entre las razones dadas por el señor Palarea no podia tener fuerza la de que asistió á la eleccion un elector que no debió concurrir á ella, y no asistió el que debería haberse hallado, porque justamente eso es lo que se niega; esa es la cuestion que se debate. Veo (dijo) que los señores Procuradores recorren ahora el círculo de errores que á primera vista hicieron que esto pareciese oscuro á la comision: mas la eleccion de Alcañiz para ser válida no necesita tolerancia ni indulgencia, sino justicia exacta, cumplimiento de las leyes. No hubo la iniciativa que supone el señor Palarea, fue llamado el mismo que antes habia concurrido como elector, y á quien no podia menos de llamarse. El partido de Alcañiz, que por sí y ante sí trató de nombrar otro, es el que procedió arbitrariamente. Pero ¿quién fué el elector de Alcañiz, que asistió á la eleccion, las cualidades que pide la ley? Esto es á lo primero que debe atenderse. Las tuvo, porque lo que pide la ley es ó tener tal renta ó un empleo equivalente á ella. En consecuencia fue nombrado, asistió á la primera eleccion, y ya no habia duda en que podia tambien asistir á la segunda porque para concurrir á aquella mostró tener las cualidades necesarias al tiempo de verificarse. Aquella manifestacion bastó, asi como basta á los demas electores en todas las elecciones, los cuales solo han hecho la primera manifestacion de sus documentos justificativos, y no se les pide una nueva cada vez que se reúnen. Terminó diciendo el orador, apoyado en esta y otras razones, que en vista de ellas le parecia que el Estamento no debia desaprobar el dictamen de la comision.

Se juzgó suficientemente discutido, y fue aprobado dicho dictamen.

El Sr. secretario Caballero dió cuenta de que don Antonio Seoane, Procurador por Sevilla, manifestaba al Estamento que habiendo sido tambien nombrado para marchar al ejército de operaciones, preferia acudir á aquel puesto á sellar con su sangre, si preciso fuere, su adhesion al legítimo trono de Isabel, y á sus benéficas reformas (pasó á la comision de poderes): de que el señor ministro de lo Interior manifestaba en oficio dirigido al Estamento las razones porque no se habian expresado en el presupuesto de su ramo las partidas relativas á presidios civiles, y acompañaba documentos para su esclarecimiento. (Se dirigió por á la comision del Interior): — de que el referido señor ministro remite al Estamento nómina de los empleados de la superintendencia general de policia del cargo de su ministerio; (se mandaron á la misma comision): — de que, habiéndose presentado el señor Fuster, individuo, que era de la comision de poderes, y habiendo vuelto el señor conde de Alanero, acordó la mesa que este señor volviese á ocupar su lugar en la referida comision. Quedó el Estamento enterado.)

El Sr. ministro de Hacienda leyó el proyecto de ley sobre deuda estrangera y empréstito de 400 millones, ya sancionado por S. M.

El Sr. presidente.—El Estamento de señores Procuradores ha oido con la veneracion que debe la augusta resolución de S. M.

El señor secretario Caballero indicó que si estas manifestaciones de proyectos de ley ya sancionados se hacian con el objeto de que se tuviesen como leyes publicadas en Cortes, sería de desear por el mismo decoro del Estamento, que no se publicasen antes en la Gaceta, viniendo por esta forma á ser antes conocido de todos el resultado.

El señor ministro de Hacienda contestó que no solo era de la misma opinion que el señor Caballero, sino que habia dado órdenes para que las leyes que él presentase al Estamento no se hiciesen públicas en la Gaceta antes de serlo en aquel; y que si la que acababa de leer habia sido antes impresa en dicho periódico, fuera contra lo que él habia prevenido, pues se mandó con la intencion de que solamente se imprimiese en la noche de hoy para aparecer en la Gaceta de mañana.

Se pasó en seguida á la orden del día, y el señor secretario Caballero repitió la lectura del artículo 5.º tanto del proyecto de gobierno como del dictamen de la comision.

El Sr. Palarea apoyó la adiccion hecha por esta, diciendo que por mas que se quisiese desconocer no se puede negar que la nacion se halla en una guerra civil, pues hay una faccion que no solo es enemiga del trono de Isabel II, sino del sistema de leyes que nos rigen, y que con las armas en la mano en una parte, y por medio de intrigas en otra procura destruir este mismo sistema de leyes, y sería muy imprudente poner las armas en manos de esta misma faccion. Dijo que para evitarlo no basta lo que propone el gobierno en el párrafo 3.º de su artículo, pues hay muchos que sin haber tomado las armas, son abiertamente enemigos de la libertad. Que la calificación de estos individuos se comete al consejo de disciplina que tiene una gran responsabilidad moral, cual es la de su buena opinion, y ademas la comision propone que en caso de cometerse alguna injusticia, se pueda reclamar al gobernador civil, y así lo harán los que crean que se hallan agraviados. Concluyó diciendo que la comision solo se habia propuesto evitar los inconvenientes que podrian resultar de entregar las armas á personas desafectas á la Reina, pero que no se obstinaria en defender su adiccion, si algun señor Procurador proponia algun otro medio que fuese mas conveniente para obtener aquel fin.

El Sr. Cuesta se opuso á la adiccion, manifestando que si el ser notoriamente mal opinados hacia relacion á su conducta criminal, se hallarian incluidos en el párrafo 1.º ó 2.º de este mismo artículo, y si era por opiniones políticas, no debia darse una regla tan general, pues individuos que habian estado alistados en las filas de los realistas se hallaban hoy en muchos pueblos de Galicia, haciendo servicios distinguidos en la Milicia Urbana; y en cualquier caso se remediaba el mal con el párrafo 7.º del artículo 23 que marca entre las penas la exclusion con nota de las filas de la Milicia Urbana; hallándose por

propuso que... la libertad... ejecutivo... Dijo tam... le parecia... eleccion el... la el otro... sin duda... a otro que... se á favor... do en esta... as por el... la elec... asistió el... lo que se... los seño... que á pri... ncia ni... leyes. No... llamado el... quien no... por si y... rbitraria... la elec... mero que... tener tal... fue nom... la en que... ocurrir á... no de ve... los de... os, y no... dicien... vista de... el dictá... do dicho... Antonio... mento de... ército de... su san... Isabel, y... es: — de... dirigido... do en el... s civiles... dirigie... do señor... de la su... mterio;... ose au... sion de... rdó la... erida co... bre de u... ncionado... dores ha... S. M... festacio... objeto de... en desear... en antes... ocido de... o era de... dado ór... o no se... y que... dicho pe... mandó... oche de... secretario... yecto de... ndo que... e la na... tema de... eu una... air este... las ar... arlo no... su arti... as, son... de es... ne una... ion, y... alguna... lo ha... diciendo... vemen... as des... nder sí... o medio... ue si el... cta cri... a darse... lo alis... muchos... a Mil... con el... esclu... ose por

lo mismo prevenido ya en la ley lo que la comision se habia propuesto con el objeto mas laudable. Respecto á la palabra *viciosos*, dijo que era demasiado general, pues vicioso es el jugador, el mozo y el borracho, y si por estos vicios se ha de negar la entrada en las filas de la Milicia, habrá que escluir á muchos que podrán ser eminentemente patriotas: y si el individuo es de tal suerte vicioso que no deba alternar con los demas, podrá escluirle el consejo de disciplina en virtud del citado artículo 23.

El Sr. Isturiz dijo que la comision habria entendido sin duda por viciosos aquellos que no llegando á ser criminales para que la ley pueda castigarles, tienen sin embargo una conducta bastante relajada para que los demas no quieran alternar con ellos, y sobre este punto no habia mucho que disputar. Por lo que hace á los mal opinados creyó que la comision debia explicar sobre que recaia esta mala opinion, pues de no hacerlo asi podria haber pueblos en que segun el espíritu reinante en ellos, llegasen á ser escludidos los mejores patriotas, calificándolos de mal opinados por repúblicanos, que era uno de los fantasmas que se habian inventado para asustar á los débiles.

El Sr. Medrano reprodujo las ideas del Sr. Cuesta, añadiendo que como en los pueblos pequeños hay siempre enemistades de familias, resultaria en algunos que se harian calificaciones indebidas por esta razon: y en otros sucederia admitir á los hombres mas viciosos por no hacerse enemigos de ellos, escludiendo á otros no tan viciosos, pero que no fuesen temibles. Añadió que en los pueblos donde fuese general el mal espíritu nada se conseguia con la adiccion propuesta; y si con el artículo 30 del proyecto por el cual queda la facultad al gobierno de suspender la organizacion de la Milicia, donde crea que puede ser perjudicial.

Se declaró el artículo suficientemente discutido, y habiéndole vuelto á leer el Sr. secretario Caballero, fue aprobado.

El Sr. presidente preguntó á la comision si insistia en la adiccion que habia hecho al artículo del gobierno: y habiendo aquella declarado que si, se pusieron á votacion las palabras *notoriamente mal opinados y los viciosos*.

A propuesta de varios señores se decidió que la votacion fuese nominal, y resultó desaprobada la adiccion por 75 votos contra 37, habiéndose abstenido de votar el señor Gonzalez (don Antonio).

Desaprobaron la adiccion los señores Otazu, Rodriguez Paterna, Osa, Carrasco, Mena, Llano Chavarri, Sampóns, Puig, Rivaherrera, marques de Villacampo, Domecq, Miquel Polo, Tosquella, Medrano, Vaillo, Sanchez Toscano, Zúñiga, Vazquez Moscoso, marques de Astariz, Serrano (don Gines) Vinals, Bonell, Hubert, Martinez de la Rosa, conde de Villamena, Manrique, Gonzalez (don Juan Gualberto), Santafé, marques de Falces, Ciscar (don Ramon), Bucesta, marques de Someruelos, Moscoso de Altamira, Vega y Rio, Queipo, Gargollo, marques de la Gaudara, Jaramillo, Carrillo de Albornoz, Rodas, Alcántara Navarro, Galvey, Puche, Ezpeleta, marques de Montesa, marques de Valladarez, Calderon (don Saturnino), Navia, conde de Toreno, Orense, Redondo, Cuesta, marques de Villagarcia, Pardo Bazan, Lorente, Villalaz, Melendez, Agreda, Gonzalez Perez, conde de Huts, Lopez del Baño, marques de Torremejia, Marti, Campillo, Ochoa, conde de Almodovar, Ciscar y Oriola, conde de Adanero, Romarate, Garay, del Rey, Camps y Soler, San Simon, Arango y Ayala.

Aprobaron la adiccion los señores Abargues, Lopez, Visado, Torrens, Garcia de Atocha, Isturiz, Cuevas, Alcalá Zamora, Pedrajas, conde de las Navas, Flores, Caballero, Cano Manuel, Ferrer, Pizarro, Serrano (don Francisco), Acuña, Diez Gonzalez, Blanco, Mantilla, marques de Montevirgen, Miranda, Calderon de la Barca, Dominguez, marques de Espinardo, Lasanta, Palarea, Puga, Acevedo, Cáceres, De Pedro, Anaya, Crespo de Tejada, Laborda, Ortiz de Velasco, y Polo y Monge.

El Sr. secretario Gonzalez leyó las adiciones siguientes:

Del Sr. Sanchez Toscano: «Los notoriamente desafectos á la Reina nuestra Señora doña Isabel II, mientras dure el actual estado de guerra civil.»

De los señores conde de las Navas, Isturiz, Abargues, Cuevas, Alcalá Zamora, y Acuña: «Los notoriamente conocidos por desafectos al gobierno representativo.»

Del Sr. Garcia Atocha: «Los notoriamente desafectos á aquellos (los derechos de la Reina nuestra Señora) y á las leyes fundamentales que en el dia nos rigen.»

Ninguna de las tres fue tomada en consideracion por el Estamento.

El Sr. presidente suspendió esta discusion, mandando leer una peticion firmada por los señores conde de Almodovar, Osa, Carrasco, Abarguez, Lopez, Belda, Visado, Belmonte, Ciscar y Oriola, Subercase, Rodriguez Paterna, Fuster, Cuevas, Caballero, Ruiz de Carrion y Serrano (don Gines), reducida á pedir la abolicion del derecho que se exige sobre el vino que se consume en el reino de Valencia para la construccion del camino llamado de las Cabrillas.

El mismo Sr. presidente dijo que esta peticion se imprimiria y distribuiria; y manifestando que mañana no se reuniria el Estamento por ser los dias de nuestra augusta Reina, señaló el de pasado mañana para continuar la discusion pendiente, y cerró á sesion á las tres menos cuarto.

BOSQUEJOS.

Sanson Machaca.

Este Sanson tenia ó tiene toda su fuerza en la lengua asi como el otro Sanson que dió tan buena cuenta de los filisteos la tenia en el cabello. Y no sé cual fuerza fuese mas de temer, pues los males que Machaca ha causado con su foribundo flujo de parola son de la mayor gravedad, como verá el que tenga la paciencia de leer esta relacion hasta el fin. Sanson es una peste asoladora, una especie de cólera morbo que todos los que tengan un poco de compasion á sus oidos procurarán evitar con todo cuidado y prontitud. Si una vez Sanson Machaca le llega á coger á vmd. por el frac ó detenerle de un boton, ya puede vmd. recomendarse á Dios y armarse de paciencia por un par de horas: tiemblo

al considerar que este estupendo é inagotable hablador teniendo mas de doce mil reales de renta pudo haber sido nombrado Procurador á Cortes, y entonces ¿cómo meter baza en las discusiones? Es bien seguro que si una vez llegaba á tener la palabra, se convertiria el Estamento en una especie de unipersonal, y no siendo permitido interrumpir á ningun orador en su discurso, es bien seguro que el tal discurso duraria lo que durare la sesion. Pero juzgo será conveniente ofrecer á mis lectores una sucinta relacion de la vida y milagros de este verboso y fanesto Sanson. Pues atencion. Sanson Machaca es hijo de Tiburcio Machaca, á lo menos así lo declaró su madre, y como hasta ahora nadie haya reclamado estos derechos de paternidad le cabe á don Tiburcio la gloria de haber dado al mundo el mas famoso hablador que han conocido los siglos. Don Tiburcio despues de haber acumulado bastantes riquezas en el comercio, tuvo la feliz ocurrencia de morir para que su hijo único las disfrutase, dejándole ademas sin otra profesion, carrera ú ocupacion mas que hablar. Como tenia mucho dinero, Sanson podia ejercer esta facultad con mas desahogo, puesto que todos convendrán conmigo que un hablador rico le lleva inmensas ventajas á uno pobre. Sanson se casó por recomendacion de sus amigos, quienes creyeron que de este modo se libertarian de sus ataques. Como eficaz correctivo le dieron por esposa á una de las lenguas mas parlanchinas del género femenino. Desde el primer dia empezaron los *duetos* matrimoniales con tal ardor que el barrio se tuvo que quejar á la policia. La batalla empezaba por la mañana y seguia sin intermision salvo los momentos que Machaca pasaba fuera de casa.

Pues señor, así signieron disputándose la victoria cerca de un año, hasta que Sanson quedó dueño del campo habiendo muerto á su adversario. Materialmente la *habló* á muerte. Y esto es lo mas que se puede decir de un *hablador* pues hacer callar á una lengua femenina de este modo es hazaña. Viéndose viudo y sin tener á quien hablar en casa Sanson, mandó al momento á buscar al campo á un par de primos para que tuviesen el trabajo de escucharle á trueque de tenerlos en casa y de alimentar ciertas esperanzas de llegar á heredarle. Sin embargo, estos dos primos no quisieron serlo por mucho tiempo pues llegaron á persuadirse que era mas probable que el hablador diese la misma cuenta de ellos que habia dado de su mujer, que no que jamas llegasen á pescar la herencia consabida; aburridos y vueltos sordos por el miserable Machaca, los primos le dejaron al fin prefiriendo al martirio cotidiano, el uno sentar plaza de soldado y el otro hacerse pobre de S. Bernardino.

Abandonado de este modo Sanson, estuvo discuriendo el modo mas eficaz de proporcionarse oyentes; y por cierto que dió en un ardid que suele surtir felices efectos, y tal es: el de dar grandes comidas. Mandó á buscar un gran profesor en la ciencia gastronómica á Paris. Llegó el hombre celebre y asombró á Madrid con la profunda erudicion y el gusto exquisito de sus obras. ¡Qué *fricandeaux*! ¡Qué *vol-au-vent à la bechamelle*! ¡Qué *cotelettes à la Maintenon* y á la *sauce Robert*! ¡Qué *suprême de Volaille*! ¡Qué *omelletes soufflés*! ¡Y de los vinos? No digo nada, toda ponde-racion defraudaria á la realidad. Champagne, Grave, Medoc, Sinterne, Chambertin &c., luchaban en bella rivalidad con Valdepeñas, Jerez, Málaga, Pajarete &c. Pero ¡O prodigio de la palabra! ni Mr. Ragoat el célebre profesor ni sus obras ni los vinos, nada, nada fue bastante á contrarrestar el fatal influjo de la soporifica elocuencia del impertérrito Machaca. Los huéspedes fueron faltando uno á uno, Sanson se vió obligado á salir de casa á la hora de cenar y á irlos cazando por la calle. Pero en vano, lo mismo era verle venir á la *Puerta del Sol* que todos sus conocidos se echaban á huir por las calles vecinas. No parecia sino que Machaca venia á pedirles prestado en vez de convidarlos á comer. Nuestro hablador se quedó todavia mas pasmado, cuando hasta los criados se despidieron de él quedándose solo una vieja sorda como una tapia. Pero ¡oh fenómeno del don de la palabra! el dia siguiente observó Sanson no sin asombro que hasta Malbrack su querido perro le habia dejado.

(Asmodeo).

VARIEDADES.

Genealogia de la petimetreria en Francia.

Para encontrar el tipo de la elegancia ó petimetreria en todas las naciones, seria preciso remontar hasta los tiempos mas oscuros de la historia, y nuestros elegantes de ambos sexos deben lisongearse de una antigüedad incontestable, y mayor muchas veces que la que tanto orgullo da á las familias.

En cuanto á Francia parece que la petimetra primera que presenta su historia es la reina Clotilde. Tambien Tregubunda fue una elegante, pues inventó varios adornos de cabeza que tuvieron mucho crédito, y Buanchant ó sea Bruneshalda, cuya vanidad consistia en lo bien formado de su piecicito inventó los borceguies.

En la edad media brilló sobremanera la elegancia de las damas. Las damas de aquel tiempo aunque habitando sus lóbregos y fuertes castillos, no dejaban de proporcionarse los placeres del lujo, y aun ahora se han imitado algunos de los adornos, que lucieron en los torneos y demas espectáculos caballerescos de aquella época, pues los tales juegos tan militares como galantes fueron la ópera de la edad media.

En el reinado de Francisco I llegó á su apogeo el lujo de la corte. La palabra *galanteria*, que despues ha recibido

otro significado, se aplicaba entonces solo á la petimetreria. Las damas que daban el tono y que se distinguian por el fausto y novedad de sus trages eran llamadas *galantes*: siendo las mas celebradas de aquella época madama d' Etampes, y de Chateaubriand.

En el reinado siguiente Catalina de Medicis introdujo en la corte de Francia las brillantes modas de Italia, y como tan dada al lujo fue ella misma el modelo de todas.

En los tiempos de Carlos IX y de Henrique III se dió el nombre de *mignones* (pulidas, delicadas ó donosas) á las damas que mas se distinguian por el buen gusto y la eleccion de sus adornos. Las memorias de aquella época citan á madama de Nesle, y á madama de Turgis, señoras que supo ser petimetra sin afeminarse, pues mató á puñaladas á su esposo habiéndole sorprendido en los brazos de su rival.

Nada sabemos sobre la elegancia de los tiempos de Henrique IV y Luis XIII: sin embargo se sabe que Ana de Austria era muy esmerada en su tocador, y que no podia sufrir el lienzo sino era sumamente fino, tanto que Mazarin decia que en el purgatorio no la harian sufrir mayor pena que vestirla una camisa de Holanda.

Ninon d' Enclos causó mas revolucion en las costumbres que en los trages, y en su reinado tomó la palabra *galanteria* el significado que despues la confirmó la academia.

Bajo el cetro de Luis XIV, las elegantes pensaron menos en engalanarse en el tocador, que en adornar sus discursos, afectando locuciones sumamente floridas, y una retórica estravagante. Se las dió el nombre de *preciosas*, y Moliere las ridiculizó en el teatro.

A las preciosas sucedieron las que en francés llamaron *Charlottes*, y nosotros podemos decir *charlatinas mari-sabidillas*, las cuales mientras la regencia hicieron cuanto supieron por sobrecargar de adornos sus vestidos y su language. Bajo el reinado de Luis XV, las damas de la corte manejan con igual acierto las modas y las intrigas, y se las dió el nombre de *coquetas*, voz que luego se ha tomado en otro sentido. Citaremos entre las mas distinguidas á madama de Millepoix que inventó los lunares, y madama de Boufflers que restauró los tontillos inventados en el reinado anterior para disimular el estado en que se hallaba la señorita de Lavaillere.

La corte de Luis XVI se vió adornada con una señorita tan elegante como bella, cual fue la reina *Marie Antoinette*. Al rededor de este astro giraban varios planetas dignos de acompañarle, siendo madama de Lamballe, y madama de Polignac las estrellas mas resplandecientes de esta real constelacion.

Las oficiales de modista y costurerillas fueron las elegantes de la revolucion, pero el Directorio vió renacer todo el resplandor de los tocadores. La corte de Barras brilló por la elegancia de las damas que eran su adorno, distinguiéndose entre todas Josefina Beauharnais.

Tambien hubo sus momentos de entusiasmo para las modas en el tiempo del consulado: las damas se presentaron vestidas tan ligeramente como las estatuas antiguas, y así no faltó quien tuviese la humorada de enviar una hoja de parra á una de las elegantes que asistieron á un baile que se dió en casa de Cambaceres. Los fastos de la petimetreria han conservado como históricos los nombres de mngeres elegantes de esta época, madama Recamier, y madama Tallien, contemporáneas de las *Muscadins* á quienes por olvido no hemos citado.

El imperio fue poco favorable á las grandes tertulias, y por consiguiente á las modas: así es que no hubo elegantes notables durante aquella época, aunque en la corte imperial se veian muchas y muy bellas señoras, entre las cuales pueden citarse la duquesa de Montebello, madama de Mechin, de Barral, de Susy, y de Bassano.

La restauracion nos dió las elegantes, á cuyo frente marchaban, aunque por caminos diferentes la duquesa de Dino, la de Guiche, y la señorita Olimpia P... la Ninon de aquella época, jóven hermosa dedicada enteramente á las artes, y que despues de haber proporcionado á Horacio Vernet el modelo de su mas admirable cabeza, inspira hoy el genio de Rossini.

Las consecuencias de la revolucion de julio no dejaron de ser favorables al progreso de las modas, y en este punto como en otros muchos, julio continuó la restauracion, con la diferencia de que las damas de la corte y las de la ciudad se han confundido, y así es que en las tertulias de las Tullerias, y en las demas se ven reunir las mismas petimetras. Madama d'Istrie, de Thiers, y de Oton, son en el dia las *notabilidades* de Paris en cuanto á la petimetreria. (Gabinet. de lect.)

TRIBUNALES.

Sala del crimen de la Real audiencia de Madrid.

Sentencia.

En la causa que ante nos ha pendido y pende entre partes, de la una el fiscal de S. M. en esta Real audiencia y de la otra don Manuel Saez de Velasco, natural de la villa de Yepes, soltero, de 42 años hacendado; y doña Maria del Carmen Rodriguez, natural de Alcalá de los Papaderos, viuda, de 44 años, presos los dos; y en su representacion el procurador Pablo Maria Conforto, por atribuirse al primero haber conspirado contra el legitimo gobierno de S. M., y á la segunda complicidad ó al menos ocultacion de la persona de aquel.

Fallamos que debemos condenar y condenamos á don Manuel Saez de Velasco en la pena ordinaria de garrote vil, poniéndosele al pecho, despues de la ejecucion, un cartel que diga.— « Por traidor contra los sagrados derechos de S. M. la Reina Nra. Sra. Doña Isabel II. » y en las tres cuartas partes de costas de esta causa: y á la doña Maria del Carmen Rodriguez en cuatro años de reclusion en la casa-galera de esta Corte, en 500 ducados de multa, si viniere á mejor fortuna, aplicados en la forma acostumbrada y en la restante parte de costas. La cantidad de 21,402 rs. que aparece depositada como aprehendida al mismo Saez de Velasco se aplica al Real tesoro: y ejecútese esta sentencia, dándose comision para ello al teniente de villa don Pedro Balsera. Asi por esta nuestra sentencia definitiva de vista lo mandamos, firmamos y pronunciamos. Madrid 17 de noviembre de 1834.—D. Fermin Gil de Linares.—D. Juan Modesto de la Mota.—D. Joaquin de la Escalera.—Don Julian de Sojo.

El Sr. D. José Valdés votó por escrito. En consecuencia de esta sentencia ha sido puesto el reo hoy en capilla.

PLAZA DE TOROS.

Anunciar una funcion extraordinaria en que, ademas de la acostumbrada lidia en plaza entera, concurría la circunstancia particular y sorprendente de la division de plaza, una tarde hermosa y serena, como no era de esperar ya de la presente estacion, eran estimulos harto seductores para llevar al circo al público tauromano. Con efecto, la concurrencia ha operado, en nuestro concepto, las esperanzas de la empresa, pues ha sido mucho mayor que en las anteriores corridas, en las que se ha visto casi desierto el circo. Pero la division de plaza, ¿no es motivo bastante poderoso para despertar la aficion aun de los menos aficionados? Los mas acérrimos detractores de esta clase de funciones depondrian al presenciar tan grandioso espectáculo sin duda su adusto ceño.

Hecha la division como por encanto por numerosos y diestros operarios, al sonido armonioso de timbales y clarines dos fieras destructoras se lanzan á un tiempo sobre la plaza y con sangrienta rabia á un mismo tiempo tambien embisten á dos briosos alazanes montados por dos robustos jóvenes de la deliciosa B-tica, de quienes reciben los brutos el merecido castigo á su fiereza: estos se crecen, bufan y se ceban: los picadores empuo salen al escape de la suerte, vuelven una y otra vez sus caballos sobre aquellos dándoles sendos garrochazos: su furia se aumenta, los chulos les acosan con las capas, la gritería crece, los banderilleros cual liebres corredoras do quiera los burlan clavándoles punzantes saetillas, á cuyos agudos dolores braman, se embravecen y cocean, aunque en valde: el entusiasmo llega á su colmo, el espectador no sabe á que parte atender, la imaginacion se exalta, la vista se desvanece; cuando al sonido tremendo del clarin dos diestros adalides se arrojan con desenfado á la arena, citan á un tiempo á sus formidables rivales, y á la vuelta del primer pase de muleta, á un mismo tiempo los dejan á sus pies muertos entre mil descompasados gritos, vivas, palmas y aplausos de la entusiasmada muchedumbre: los intrépidos vencedores tranquilos y serenos, trocando el capote por la espada, se preparan de nuevo á secundar la pelea con dos fieras descansadas que de refresco vienen á renovar la suspendida accion y movimiento. La alegría empero cesa, como todas las cosas humanas, al acercarse la noche que pone fin, demasiado pronto, al espectáculo.

No dejamos de conocer sin embargo que, si bien una funcion de esta clase, es decir una plaza dividida, ofrece el cuadro mas pintoresco para el pincel político, y muy halagüeño sobre todo para la empresa; los conocedores prefieren ver un toro bien jugado en plaza entera al barullo de la division en que la mayor parte de las suertes suelen salir atropelladas por el amor propio de los lidiadores de un lado que se resiente al ver que sobresalen los del otro, viéndose por consiguiente comprometidos y espuestos á un sinnúmero de azares. Repetimos, pues, que funcion de esta naturaleza llenará á la empresa, agradará siempre á los amigos del barullo ó de una imaginacion demasiado romántica; pero los inteligentes que pertenecen (con permiso de la literatora) al género clásico, levantan el grito al cielo en semejantes corridas, porque ven que no se observa la unidad de lugar y que todo es desorden y confusion, ni mas ni menos que sucede en el teatro en una funcion de beneficio cómico en noche buena.

A pesar de todo, tenemos la satisfaccion de decir que la funcion del lunes ha sido de las mas felices, tanto en plaza entera como en division.

Dió principio con el toro mas malo que hemos visto, y tan cobarde que huía hasta de su propia sombra: recibió á duras penas dos pares de banderillas de fuego, y Gerónimo José Cándido fue desarmado al darle un pinchazo reci-

biendo; pero recobrando la muleta le dió un mete y saca, una corta á volapie fino, y otra á mete y saca tambien á volapie, rematándole el cacheteo con la puntilla.

El segundo, tuerto del ojo izquierdo, bravo y duro, recibió del Pelon tres fuertes garrochazos: al ponerle Salcedo la primera vara engancho el toro su caballo por el vientre; y dándole una espantosa voltereta, cayó aquel de naca con el jaco encima, quedando al parecer mortal: lo retiraron á la enfermería, y fue reemplazado por Antonio Rodriguez que le puso una vara: le metieron dos pares de banderillas con gran peligro y Montes con su acostumbrada maestria, despues de darle pases del mayor mérito, pues el toro era de sentido y ademas ganaba siempre el terreno, le dió una estocada recibiendo, en que despidió el toro la espada á gran distancia, saliendo con ligereza de entre las astas en que le erimos envuelto. Continuó pasando y repasándole sin cesar, y siempre á la cabza; pero viendo que todo era inútil, pues el vicho cada vez aprendíajmas, se preparó y le dió un finísimo volapie por todos los rubios á las tablas, dejándole caer la muleta para que humillase, y subiendo á la barrera, única salida que tenia si habia de librarse de la muerte casi cierta: el toro cayó en seguida, y el público aplaudió con entusiasmo.

Cuando todos creian á Salcedo casi muerto, se presentó á caballo con mas coraje que nunca, y saliendo al encuentro del tercer toro le puso dos varas de mérito, y otras dos el Pelon. Le plantaron cuatro pares de banderillas, y con un pinchazo recibiendo de largo, un mete y saca y otro pinchazo andando, lo mató por fin Cándido de una particular andando en que abandonó la muleta y tomó el olivo pues el toro le ganó el terreno; y el mismo Montes que, viendo el peligro de su maestro, tendió la capa para distraer á la fiera, tuvo tambien que encerrarse en la barrera para librarse de su venganza.

El cuarto era bravo, pero se caía: recibió tres varas del Pelon, dos varas y un marronazo de Salcedo con muerte de un caballo, cinco banderillas, y una estocada pasada de buena del brazo poderoso de Francisco Montes.

Retirados los espadas y picadores, dividieron la plaza los operarios en menos de siete minutos, quedando en la mitad de la derecha Francisco Sevilla y Roque Miranda con su cuadrilla, y en la de la izquierda Poco-pan y Lucas Blanco con la suya, dándose principio á la lidia en division á las cuatro y media.

Primer toro de la derecha, bravo, recibió diez y seis varas de Sevilla: Roque le puso un par de banderillas y lo mató de un pinchazo y una regulár recibido, descabellándolo a la primera.

Primer toro de la izquierda, tardó al partir aunque duro: recibió de Poco-pan siete varas y Lucas lo mató de un mete y saca.

Segundo de la derecha, duro: recibió seis varas de Sevilla, dejándole en la última clavada la garrocha en el cerbiguillo, por lo que solo pudieron meterle cuatro banderillas con gran exposicion. Roque le sacó dos lances al natural, una navarra baja y la inventada por Cándido, que Montes ejecuta con tan buen éxito, volviendo la capa por detras y quedándose por último con ella puesta delante del toro. Recibió por ello repetidos aplausos, como tambien por haberle muerto de una asombrosa estocada recibiendo.

El segundo de la izquierda llevó cinco puyazos de Poco-pan, tres lances al natural y tres banderillas de Lucas Blanco, que lo mató de un pinchazo sin prepararse, y una algo baja andando.

Tercero de la derecha, bravo, duro, pegajoso, y el mas valiente que hemos visto jamas, aunque de menos fuerza que su rival Francisco Sevilla de quien recibió diez y seis varas matándole un caballo. Le pusieron dos pares de banderillas y viendo Montes (que se hallaba entre barreras) la exposicion de su compañero Roque Miranda, saltó á la plaza, tomó el capote y se puso á su lado; sin embargo picado Miranda al ver ya concluida la funcion en la otra mitad, se tiró al toro á paso de banderilla y al tomar el olivo se lastimó una pierna en el estribo teniéndose que retirar á la enfermería. Entonces Montes recojiendo la muleta, dió al toro una en hueso recibiendo y otra particular á volapie corto.

Y el tercero de la izquierda tomó ocho varas de Poco-pan, los chulos le sacaron una porcion de lances, distinguiéndose particularmente el Sordo y el Barbero que, previo el competente permiso, por cesion de Lucas, le mató sin arte de una estocada de cualquier modo por el vientre.

Hecha ya, segun nuestro juicio, una exacta descripcion de todo lo ocurrido en esta última funcion, solo nos resta encomiar el valor inteligencia y brazo de Sevilla, el poder del Pelon y la figura de Poco-pan, aconsejando á José Salcedo que si quiere competir con sus compañeros desista del feo empeño de nadar continuamente sobre la barrera con abandono del caballo y la garrocha. Con respecto á los espadas, la sola descripcion de sus lances y estocadas da la idea

exacta de su respectivo mérito, aunque si diremos en obsequio de la verdad que hasta ahora no hemos visto quien pueda compararse con el diestrisimo Paquilo.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las seis y media de la noche En obsequio del fausto dia de la Reina nuestra Señora doña Isabel II, estará el teatro iluminado, y se ejecutará por primera vez en esta Corte la famosa ópera seria del maestro Rossini, en cuatro actos, titulada: *Guillermo Tell*.

Al determinarse la Empresa á poner en escena esta ópera con toda la pompa que requiere, no se le ocultaba que iba á imponerse sacrificios inmensamente superiores á los escasos recursos de estos teatros. Pero al mismo tiempo que vió en ellos un medio de contribuir á la nacional solemnidad del dia, se propuso demostrar que todos los géneros del arte escénico llaman igualmente su atencion, y son fomentados por ella con un celo inaccesible al influjo de mal entendidas predilecciones. La Conjuracion de Venecia, Macías, Guillermo Tell: hé aqui un programa práctico de la marcha que piensa seguir mientras conserve la administracion de los teatros de esta corte. Ya se ha dignado aplaudir el público los esfuerzos tentados en la Conjuracion de Venecia y en el Macías; y no será menos afortunada la Empresa en el Guillermo Tell, si con la escrupulosa y pintoresca exactitud del vestuario de los actores, coristas, bailarines y comparsas, nuevo en todas sus partes, con la grandiosidad de las decoraciones pintadas por don Juan Blanchard; con la novedad de los mellos puestos en obra para asegurar el efecto de ciertas ilusiones teatrales; con el aumento del número de coristas y de profesores de la orquesta; y en fin con el esmero empleado en dar á la ejecucion de las escenas mas interesantes una fisonomía dramáticamente animada, logra acreditar su ardiente deseo de contribuir, en honor y utilidad de nuestra escena, al mejor éxito de la última ópera del gran maestro de aquella composicion, tan generalmente estimada por las sublimes inspiraciones que en su último canto debió sin duda el Cine de Pésaro, á los magicos acentos de independencia y liberal que ofrece el argumento de Guillermo Tell.

NOTA. Decidida la Empresa á no consentir la memor alteracion en el Spartito del Guillermo Tell, que va á ejecutarse, en todo lo que pertenece al canto, tal como ha llegado á sus manos, y tal como se canta en París: ha conservado todos aquellos trozos de música de baile que iban enlazados con el canto, y por consiguiente las danzas que forman parte de la accion, confiada en que este ilustrado público no perderá de vista que muchos teatros ni tienen ni pueden tener por ahora en este género medios proporcionados á la magnitud de tales espectáculos.

Aviso. Por indisposicion grave del señor Ojeda ha confiado la Empresa al joven Felix Ramos, corista de la compañía, una corta parte primitivamente cometida á aquel tenor en la introduccion del primer acto; y solicita en favor del que le ha sustituido la indulgencia del público, á quien no ha querido la Empresa retardar un espectáculo tan generalmente deseado.

Actores. Señoras Edivvige, Albertazzi y A. Campos. Señores Genero, Botelli, Botticelli, Salas, Galdou, Rodriguez, Ramos y coristas.

TEATRO DE LA CRUZ. A las seis y media de la noche. En obsequio del fausto dia de la Reina nuestra Señora doña Isabel II, estará el teatro iluminado, y se ejecutará la funcion siguiente: Se dará principio con la comedia nueva en tres actos: *Mi empleo y mi muger*, traducida del frances en vista del éxito extraordinario que ha tenido recientemente en los principales teatros extranjeros, y arreglada á la escena española por un ingenio de esta Corte. En el segundo acto cantará la señora Bárbara Lamadrid un romance nuevo, puesto en música por el maestro don Ramon Carnicer. Concluida la comedia habrá un intermedio de baile nacional; terminándose el todo de la funcion con la graciosa comedia en tres actos titulada: *La bobo fingida* y el *Pocastro*.

Actores. En la primera comedia: señoras Bárbara Lamadrid y Bravo. Señores Garcia Luna, Tamayo, F. Romea, Campos, B. Rodriguez y Ramirez. -- Id. en la segunda. -- Sras. M. Dies, D. Pinto, Martinez, T. Lamadrid y Córdoba. Sres. Garcia Luna, G. Perez, Campos, B. Rodriguez, S. Dies y Rio.

BOLSA DE MADRID del 17 de noviembre.

	Contado.	A PLAZO.			TOTAL.
		Firma.	Voluntad.	Prima.	
Títulos del 4...	52 31 5/2 7/8	54 1 1/2 1/2 5/5	1 1/2	5.000.000	
Id. del 5.....	60	61 3/4 6/2 1/4		1.730.000	
Inscri. del 4...					
Id. del 5.....					
Vales no cons.	30	30 3/8		450.000	
Deuda sin int.		11 1/2 1/8 1/4		1.625.281	

Cambios. -- Londres 38 5/8. Paris 16 7/8 á 8. Alicante 3 1/4 b.; Barcelona 1 1/4 b.; Bilbao 1 1/4 d.; Cadiz 1 á 3 1/4 b.; Coruña 3 1/4 d.; Gerona 3 1/4 d.; Málaga 1/2 b.; Santander 1/2 b.; Santiago 1 d.; Sevilla 1 1/4 b.; Valencia 1/2 b.; Zaragoza 3/4 á 1 d.; Descuento de letras 4 1/4 por 100.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del Observador, calle del Principe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitacion, en la librería de la viuda de Cruz, frente las gradas de san Felipe de Orea calle de la Montera, y en la de Sanz calle de Carretas. En las provincias en las librerías de Piferrer, Barcelona; Hortal, Cádiz; Ferris, Valencia; Hitaigo, Sevilla; Garcia, Bilbao; Sanz, JGuanada; Calvete, Coruña; B. nedico, Murcia; Rey Romero, Santiago; Blanco, Salamanca; Arnaz, Burgos; Longas, Pamplona; Biesg, Santander; Pis, Plasencia; Bernard, Córdoba; Cereceda, Jaen; Hernandez, Toledo; Carreras, Málaga; Rodriguez, Valladolid; Yagües, Zaragoza; Rieta, Reus; Pozos, Orense; Bueno, Jerez; Guaso, Palma; Fuda de Carrillo, Badajoz; Benedicto, Cartagena; Baluart, Gerona; Lafita, Barbasiro; Longoria, Oviedo; Lopez y Sots, calle de la Botica, en Huelva; Algeciras, don Antonio Sierra. En Manzanares, en la secretaria de ayuntamiento a cargo de don Francisco Garcia. En Cáceres, casa de don Manuel Segura. Carratalá, Alicante; Casanovas, Cervera; Fernandez, Leon; Corominas, Lérida; Payol, Lugo; Angelon, Reus; Perez Ruja, Soria; Verdager, Tarragona; Puigrubi, Tortosa.